

## II CONVENIO ÚNICO

### - REUNIÓN DE LA CIVEA DEL 30.10.06 -

El Pleno de la CIVEA se reunió el pasado día 30 de octubre para tratar que el nuevo II Convenio Único comience su andadura y donde se trataron diferentes cuestiones:

#### **OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2006 SIN RESOLVER:**

Antes de concluir el presente año, la Administración planteó convocar un proceso extraordinario de Oferta Empleo Público de acceso libre y promoción interna en dos ciclos:

- *Primer ciclo:* se prevé antes de finales de año para las plazas que quedan pendientes relativas al periodo 2000-2003.
- *Segundo ciclo:* se convocarán paralelamente y serán las relativas a las plazas del 2004-2006. En este ciclo se incluirían los traslados, promoción, OEP y plazas para interinos contratados durante ese tiempo.

La Administración acepta reservar un porcentaje (previsiblemente superior al 35%) del total de las plazas de promoción interna, especialmente las destinadas a grupos inferiores.

#### **PROCESO DE TRASLADOS DEL II CONVENIO ÚNICO:**

La Administración anunció que sigue elaborando su idea del modelo de concurso permanente y abierto que afectará a varios departamentos, según establece dicho convenio. Se limitará el número de peticiones por Ministerios y plazas que se vayan a solicitar, alegando la Administración a este respecto, dificultades de tramitación.

#### **INFORMACIÓN REFERENTE A LOS SIGUIENTES MINISTERIOS:**

- I. Ministerio de Fomento. Se aprueba reconocer la categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y servicios comunes para integrar a un peón caminero en el ámbito del Convenio Único.

# I N F O R M A

- II. **Ministerio de Cultura.** Actualización para el año 2006 de las retribuciones del personal laboral no clasificado, en Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música.- No se llega a ningún acuerdo, puesto que la Administración intenta actualizar las retribuciones del año 2006 incrementando a estos trabajadores solamente un 3,05% como recogen los Presupuestos Generales del Estado, situación esta que causaría un agravio comparativo respecto al resto de trabajadores incluidos en el ámbito del convenio, en el que se experimenta un incremento del 3,64%.
- III. **Ministerio de Defensa.** Se modifica el Anexo II del acuerdo adoptado en la pasada reunión de CIVEA de 28 de marzo de 2006, relativo a la retribución de la prestación de servicios en domingos y festivos, y se aprueba su ampliación para toda la red sanitaria y las residencias asistenciales “Navacerrada” y “Carmen Polo”
- IV. **Ministerio de Defensa.** Varias sentencias firmes aprecian la existencia de relación laboral indefinida de algunos trabajadores que trabajan en diferentes Centros Deportivos y Socioculturales Militares, por eso la Administración proyecta su inclusión y clasificación profesional en el ámbito del Convenio (restaría solo la confirmación por la parte social puesto que la Administración no proporciona la información con el debido tiempo).
- V. **Ministerio de Educación.** Cambio de área funcional y categoría profesional de determinados trabajadores del Centro de Alto Rendimiento del Consejo Superior de Deportes. Al concluir distintas actividades que se desarrollaban en este organismo, la subcomisión departamental del MEC el pasado mes de mayo de 2006 propuso cambiar las categorías a los trabajadores afectados (al igual que en el anterior apartado, falta comprobar la documentación de la Administración).
- VI. **Ministerio de la Presidencia.** Supresión y asignación de complementos singulares a puestos ocupados del Centro de Investigaciones Sociológicas.- Esta cuestión fue retirada por parte de la Administración, para evitar desigualdades respecto de otros departamentos.



*Eficacia...  
Mayoría...  
Equilibrio Sindical*

I N F O R M A

### RUEGOS Y PREGUNTAS:

Concurso de traslados departamental del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales. Queda pendiente una reunión para abordar este concurso de traslados que se publicó a destiempo, casi a la vez que el II C.U., y al que debería dotarse de carácter interdepartamental.

Instrucciones de la CECIR sobre absorción de complementos transitorios. La Administración comunica que ha enviado corrección de estas Instrucciones indicando que la asignación del nuevo complemento singular de puesto a los anteriores grupos impares no supone absorción del CT01, asimismo el acondicionamiento de los complementos para los grupos profesionales que resulten afectados al integrarse en el grupo superior, tampoco absorben el CT01 ni el CT02.

**SEGUIREMOS INFORMANDO**

**08.11.06**